MENDOZA, 19 DIC 2022

VISTO:

El contenido del EXP. 1743/2022, en el que se eleva propuesta para su consideración, en el marco del proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de grado, sobre la necesidad de revisar y actualizar los instrumentos por los cuales se asignan funciones docentes; y:

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 46, el Estatuto Universitario establece para el personal docente la clasificación del carácter, categoría, condición, y dedicación; y dispone, en su Artículo 54, que el Consejo Superior establecerá la carga horaria que corresponde a cada dedicación, las condiciones y exigencias para el otorgamiento y mantenimiento de las mismas, el detalle de funciones que deberá precisarse en la designación, así como las compatibilidades y acumulaciones de cargos docentes permitidos. Y agrega que, anualmente, los Consejos Directivos podrán reformular el tipo de tareas que en cada caso corresponda.

Que, conforme lo indicado en el considerando precedente, mediante Ordenanza N° 028/2000-CS, el Consejo Superior ha reglamentado los tipos de dedicaciones en cargos docentes, las prestaciones horarias correspondientes, el cumplimiento de las dedicaciones, el cumplimiento de la presencialidad, el modo de otorgar las dedicaciones, las obligaciones inherentes a cada tipo de dedicación, las condiciones para desempeñarse con dedicación exclusiva, de tiempo completo o semiexclusiva, así como el control de su cumplimiento.

Que, conforme lo prevé la Ordenanza N° 091/2014-CS, en línea con lo dispuesto en los Artículos 44 y 61 del Estatuto Universitario, para el personal docente, cualquiera sea su categoría, condición y dedicación, para las prórrogas de designaciones interinas que autoriza el Consejo Directivo, la Facultad de Ingeniería prevé el mecanismo de evaluación y control de desempeño anual de los docentes interinos y reemplazantes que cumplen funciones en la unidad académica; y de sus docentes efectivos cada cuatro años, a partir de informes anuales, en el marco de la normativa vigente.

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Que existen concursos docentes de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería que fueron convocados con posterioridad a la creación de una o más de sus carreras y, consecuentemente, puede ocurrir que las designaciones y/o asignaciones de funciones realizadas en su oportunidad no se ajusten a la efectiva prestación de servicios requerida en el estado de situación actual, o en el que pudiera surgir con posterioridad a la aprobación del rediseño curricular en el marco de los nuevos estándares para las carreras de grado.

En otro orden, que todas las titulaciones de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería se encuentran en la nómina de títulos de grado declarados de interés público, con el carácter previsto en el inciso b) del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Que la Facultad de Ingeniería ha formalizado su presentación para la acreditación de las carreras de grado, en el marco de la convocatoria dispuesta por resolución conjunta de la CONEAU y el Ministerio de Educación: RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME, fechada el 11 de mayo de 2022.

Que, conforme lo dispuesto por la Ordenanza CONEAU N° 63/2017, el proceso de acreditación implica una evaluación del cumplimiento de los estándares y criterios establecidos en las Resoluciones Ministeriales para cada una de las titulaciones de grado, y que la primera de las tres instancias prevé una autoevaluación de la carrera por parte de la institución presentante.

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Resol. – CD N° **383/2022**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

Que, a efectos de facilitar las vinculaciones requeridas al cuerpo docente, durante el proceso de autoevaluación de las carreras de esta Facultad, resulta conveniente disponer instrumentos actualizados sobre la asignación de funciones del Cuerpo Docente.

Que la propuesta prevé la emisión de los actos administrativos conducentes a la actualización de la asignación de funciones del personal docente de la unidad académica, teniendo en cuenta:

- Las pautas y políticas institucionales aprobadas por Resolución N° 251/2021-CD.

- La actualización de los instrumentos que formalicen la conformación de los equipos de trabajo docente que se desempeñan en espacios curriculares comunes a más de una carrera; y que la distribución de actividades al interior del espacio curricular, una vez asignadas las funciones al personal docente, sea atribución del docente responsable a cargo de la asignatura, conforme la dedicación en el cargo del agente.

- La actualización de los instrumentos que formalicen la asignación de funciones del personal que integra un equipo de trabajo docente que tiene a cargo espacios curriculares en más de una carrera, con idéntica o distinta denominación en sus planes de estudios.

Que la propuesta ha sido validada en reuniones de trabajo con la participación de la Secretaría Académica, Direcciones Generales de Carrera de Grado, Dirección General de Ciencias Básicas, Secretaría Administrativa Económica Financiera, Secretaría de TIC, Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional, y Secretaría de Asuntos Legales.

La declaración de interés institucional sobre la acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, para las instancias nacionales e internacionales, dispuesta mediante Resolución N° 382/2022-CD del Consejo Directivo.

Lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2022, por unanimidad de sus miembros.

En uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar en Decanato la atribución de emitir los actos administrativos conducentes a la actualización de la asignación de funciones, del personal docente de la unidad académica, teniendo en cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Los actos administrativos emitidos por la delegación concedida en el artículo precedente, deberán contar con los informes previos de las áreas, y/o Direcciones Generales de Carrera, y/o Dirección General de Ciencias Básicas, y Secretarías pertinentes.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN CD N° **383/2022**

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar